



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00028403--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual la PROSECRETARIA GENERAL solicita autorización para la realización del Curso “AUTOCAD PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del Curso es capacitar a estudiantes en la confección de documentos técnicos (planos normalizados) mediante el empleo del programa AutoCAD; desarrollar una adecuada habilidad en el uso de las principales funciones propias de un programa de diseño asistido; resolver mediante este medio problemas propios de instalaciones de gas natural/envasado, electricidad, albañilería, sanitarios entre otros rubros de la construcción;

Que el curso cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que por Resolución N° 834-HCD-2025;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso “AUTOCAD PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES”, con una duración de 30 (treinta) horas, con evaluación y con cobro de aranceles, a realizarse desde el 28 de mayo de 2026 y hasta el 5 de agosto de 2026:

Público en general:

- Matrícula hasta el 30 de abril: PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$ 10.000,00)
- Matrícula hasta el 27 de mayo: PESOS QUINCE MIL C/00/100 (\$ 15.000,00)
- Pago único: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA C/00/100 (\$ 147.050,00)
- Cuota junio entre el 1 y el 10: PESOS SETENTA Y NUEVE MIL C/00/100 (\$ 79.000,00)
- Cuota junio a partir del 11: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS C/00/100 (\$ 86.900,00)
- Cuota julio entre el 1 y el 10: PESOS SETENTA Y NUEVE MIL C/00/100 (\$ 79.000,00)
- Cuota julio a partir del 11: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS C/00/100 (\$ 86.900,00)

Art. 2º).- Designar como Disertantes:

- Ing. Lisandro CAPDEVILA
- Mgtr. Ing. Ariel UEMA
- Ing. Franco GUTIÉRREZ
- Dra. Geol. Gabriela CEJAS
- Ing. Alejandro DA VILA
- Ing. Jorge GONZÁLEZ
- Ing. Elizabeth Marcela de Lourdes MARTÍNEZ
- Ing. Walter Julián VILLALBA ARCE
- Ing. Paola RUIZ
- Sr. Manuel SERRA

Art. 3º).- Designar como Evaluadores:

- Ing. Lisandro CAPDEVILA
- Mgtr. Ing. Ariel UEMA
- Ing. Franco GUTIÉRREZ

Art. 4°.- Designar como responsable académico al Ing. Lisandro CAPDEVILA y como administrador de los fondos al Ing. Luis Antonio BOSCH.

Art. 5°.- Deber de cumplimentar lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96. La unidad ejecutora de los fondos será la Secretaría de Extensión y le serán asignados los recursos resultantes del 7% (Art. 19 Resolución N.º 307-HCD-96) Recursos propios para administración y ejecución.

Art. 6°.- El responsable académico y el responsable económico elevarán dentro de los treinta días de finalizada la actividad, el informe académico y la rendición de cuenta correspondiente.

Art. 7°.- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extracurriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado.

Eah/AB/Mbl